

La clarificación de estas políticas tiene como propósito contar con un documento de apoyo administrativo para definir los lineamientos en relación al registro y control de los manuales de prácticas de laboratorio que se elaboran como apoyo de los cursos y que son resultado del trabajo de las academias.

1. Todos los manuales deberán ser producto de la colaboración entre miembros de una academia.
2. El grupo de diseño participante deberá estar compuesto con un mínimo de dos colaboradores de la academia.
3. Los manuales deben estar diseñados para apoyar a un programa de curso de laboratorio.
4. Es esencial que el contenido del manual tenga congruencia con las unidades de competencia del programa de curso correspondiente.
5. Los manuales sometidos a revisión para su registro deberán ser originales e inéditos (no pudiéndose registrar modificaciones o actualizaciones). En caso de existir un registro previo de un manual, podrá considerarse un nuevo registro siempre y cuando tenga actualizaciones de más del 70% de sus prácticas y contenido.
6. Una vez creado el manual, para continuar con el proceso de liberación deberá presentarse éste junto con el convenio de elaboración y el formato de liberación de manuales, debidamente completado y firmado ante la Coordinación de Desarrollo Académico, para su revisión.
7. Si durante el proceso de revisión se hacen observaciones de mejora al manual, el equipo de diseño deberá corregir lo solicitado y reenviar el trabajo corregido para una segunda revisión.
8. La revisión y liberación del manual de prácticas de laboratorio, es realizada por el Coordinador de la Academia y el Responsable del Programa Educativo.
9. Corresponderá el registro con Clasificación A cuando el grupo de diseño sea autor del material (metodologías y prácticas) con apoyo de bibliografía (sustento teórico o metodológico).
10. Corresponderá el registro con Clasificación B cuando el grupo de diseño elabore parte del material teórico y práctico, y además se apoye en material bibliográfico.
11. Con el propósito de estandarizar el desarrollo y elaboración de los manuales de práctica y/o laboratorio, se solicita seguir los lineamientos establecidos.
12. El Visto Bueno que se otorgue corresponderá al criterio de calidad en la docencia en el tabulador del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Agradecemos de antemano su siempre atenta colaboración al mejoramiento del proceso educativo.